



POLÍTICA DE
**DONACIONES
Y APORTES DE
CARÁCTER SOCIAL**



POLÍTICA DE DONACIONES Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL

En Copec existimos para potenciar el desarrollo y movimiento de las personas, las empresas y del país. Operamos de manera responsable, ética e inclusiva, con transparencia y respeto, generando relaciones de confianza con nuestros trabajadores, comunidades, concesionarios y atendedores, incluyendo sociedades filiales, empresas colaboradoras, proveedores y clientes.

Procuramos Integrar la sostenibilidad de la empresa en nuestra cultura, organización, estructura y toma de decisiones, en nuestras actividades presentes y futuras, buscando equilibrio entre el beneficio económico y el valor que aportamos a la sociedad en general y en especial, a las comunidades con las cuales nos vinculamos; en forma coherente con nuestro propósito y valores, respetuosa de la normativa vigente; cuidando el medioambiente; protegiendo a todas las personas que forman parte del equipo humano ampliado de la Compañía; y enmarcada en las reglas que rigen a nuestra administración.

Como parte de nuestra propuesta de valor a los territorios y lugares en los que opera la Compañía, en concordancia con la política y estrategia de sostenibilidad que la inspira, Copec apoya numerosas iniciativas de valor compartido, que nacen del diálogo y acuerdo con las comunidades que están en el área o zona de influencia de la empresa y que son de mutuo beneficio. Este aporte se caracteriza por generar un impacto social positivo, cuantificable y medible, en los ámbitos del emprendimiento y desarrollo local, la innovación, el cuidado ambiental y la promoción de la educación, la cultura y el deporte; dando preferencia a los proyectos de largo plazo que mejoren la calidad de vida de las personas.

Además, Copec realiza aportes a fundaciones de reconocido valor para la sociedad y desarrollamos iniciativas de impacto nacional, como Viva Leer. Asimismo, junto a nuestros concesionarios, aportamos a las comunidades vecinas a nuestras estaciones de servicio.

Todas las donaciones, el financiamiento de proyectos y aportes de carácter social, educativo, deportivo y cultural que Copec realiza, ya sea en dinero, a través de préstamos de uso, la provisión de servicios o la entrega de especies, deben realizarse cumpliendo con la normativa vigente, entre otras, con el “Procedimiento de Donaciones y Aportes de Carácter Social”, el Modelo de Prevención de Delitos de Copec (Ley N° 20.393 y sus modificaciones) y debiendo cumplir, además, con las siguientes condiciones:

1. Los aportes deben ser realizados luego de una completa evaluación del proyecto y de las comunidades o instituciones beneficiarias. Para ello, la gerencia solicitante del aporte deberá proporcionar los antecedentes y declaraciones que a su respecto requiera el procedimiento interno de Copec.
2. Los aportes deben ser realizados preferentemente en el área de influencia de la Compañía, esto es, en el entorno donde operan las plantas industriales, los centros de distribución y las estaciones de servicio.
3. Los aportes serán proporcionados a comunidades debidamente representadas, a instituciones públicas o privadas y a corporaciones y fundaciones, y no a personas naturales individualmente consideradas.
4. Los aportes deben ser realizados a título gratuito. Copec no debe recibir ninguna contraprestación, beneficio, ventaja o favor a cambio, salvo el valor reputacional consecuente al aporte socialmente relevante y a la aprobación social de los proyectos de inversión que ejecute la empresa (valor compartido).
5. Se prohíbe la obtención de cualquier beneficio directo o indirecto originado o relacionado con los aportes que realiza Copec, por parte de sus accionistas, directores, ejecutivos, empleados, sus cónyuges o convivientes civiles, o parientes en cualquier grado de la línea recta, o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad. Esta prohibición alcanza a los asociados y a personas relacionadas con los enumerados presentemente.
6. Los aportes deben ser entregados directamente a la comunidad o institución beneficiaria, sin participación de intermediarios. Cuando se trate de la entrega de fondos, deben abonarse vía transferencia bancaria, cheque u otro medio trazable y que deje constancia del traspaso, evitando el uso de dinero efectivo.



POLÍTICA DE DONACIONES Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL

- 7.** Los aportes deben tener un objetivo coherente con la política y estrategia de sostenibilidad de Copec, y ser susceptible de seguimiento, trazabilidad, evaluación de resultados, medición de impacto ambiental y social, y reportabilidad para verificar el uso efectivo que el destinatario haya hecho de los aportes recibidos. Al efecto, la comunidad o institución beneficiaria debe declarar en forma previa y formalmente, la forma de destinación y utilización de los aportes. Además, el beneficiario deberá comprometerse a dar cuenta de su utilización efectiva.
- 8.** Se prohíbe destinar los aportes al financiamiento de actividades políticas, ni al financiamiento de personas o instituciones vinculadas a partidos o movimientos políticos.
- 9.** Se prohíbe utilizar los aportes en beneficio de un funcionario público, sea mediante una contraprestación y sólo en razón del cargo o función pública, así como medio para influir sobre cualquier acción o decisión de terceros, en especial de una autoridad, fiscalizador o funcionario público. Así se busca evitar que las donaciones y otros aportes gratuitos pudiesen configurar delito, especialmente alguna hipótesis de soborno a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, o de corrupción entre privados.

Esta Política, así como el procedimiento interno que la implementa, establecen el marco obligatorio para la entrega de donaciones y aportes de carácter social.

Esta Política fue adoptada por el Directorio de Copec el 29 de julio de 2020.